



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO
RADICADO:	05001-31-05-007-2022-00058-00
DEMANDANTE:	MARLENE ARÉVALO MORA
DEMANDADO:	LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
ASUNTO:	ALLEGA DOCUMENTOS, DECLARA TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, EXPIDE ORDEN DE ENTREGA DE TÍTULO.

Se allega al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente:

Primero, Se incorpora la constancia de consignación que realizó **PORVENIR S.A.** a la cuenta del despacho el pasado 05//08/2022, en cuantía de **\$2.110.495**, la misma se ponen en conocimiento de las partes y sus apoderados judiciales.

Segundo, El despacho **DECLARA LEGALMENTE TERMINADO EL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, teniendo en cuenta que el valor consignado por la sociedad ejecutada, corresponde al valor de las costas y agencias en derecho que se estaban ejecutando.

El despacho se abstiene de condenar en costas a **PORVENIR S.A.** por el trámite del proceso ejecutivo conexo teniendo en cuenta que el pago se realizó dentro del término legal que tenía dicha entidad para proponer excepciones (ver folio 19), y es el único monto que se estaba ejecutando.

También se aclara que, no hay medidas cautelares que levantar, en tanto no fueron solicitadas ni decretadas.

Finalmente, se ordena la entrega del título **#413230003921278** por valor de **\$2.110.495**, consignados por **PORVENIR S.A.** relativos a la condena en costas y agencias en derecho, **en consecuencia**, expídanse en favor del abogado **JUAN DIEGO SÁNCHEZ ARBELÁEZ** identificado con C.C **71.556.644**, quien cuenta con poder para recibir (Ver folio 01, del cuaderno del proceso ordinario).

Una vez se proceda con lo anterior, reintégrese el expediente al archivo del despacho.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f30c2d4d9365f1ff7f2c9322b5d9e4f6baa61463fd725658681127a82b56cb10**

Documento generado en 05/10/2022 04:40:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>